

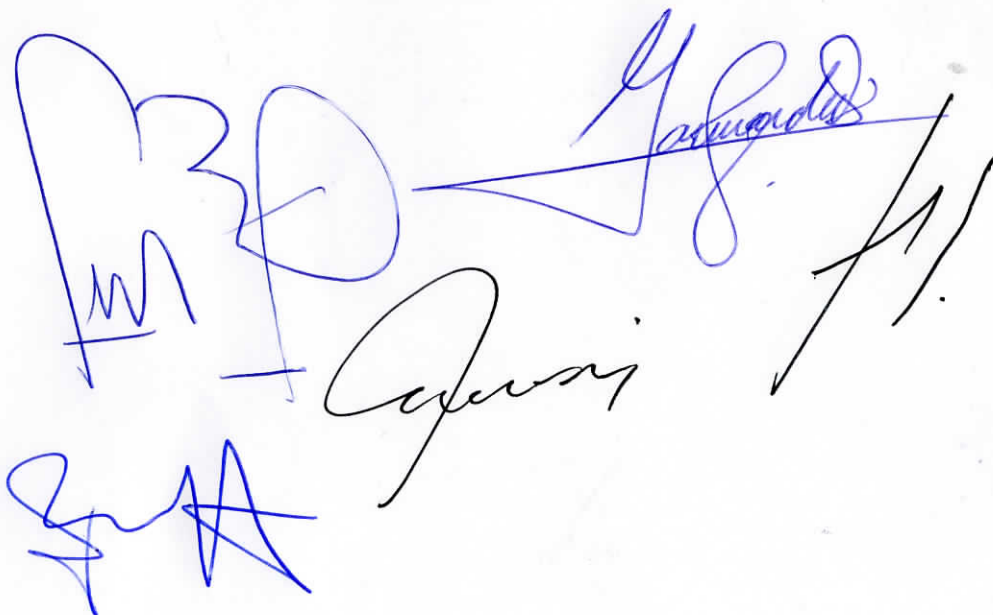
ACTA 54. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE. En Montevideo, a los 18 días del mes de octubre de 2018, reunida la Comisión del artículo 3° de la ley 18860, toma conocimiento de los siguientes asuntos y **RESUELVE:**

REFERENCIA 1: La Intendencia de Maldonado solicitó autorización para que el 100% de lo recaudado por ingresos vehiculares, dispuesto oportunamente con anuencia de su Junta Departamental (resoluciones 53/16 y 328/16), se extienda en su plazo original y alcance a un endeudamiento complementario por hasta U\$S 20.000.000 más sus respectivos intereses, gastos y tributos. RAFISA informa que no existe impedimento para acceder a lo solicitado.

RESOLUCIÓN 1: Otorgar el aval a que refiere el artículo 3° de la ley 18860, para que la Intendencia de Maldonado respalde con los ingresos del SUCIVE un endeudamiento complementario por hasta U\$S 20.000.000.

REFERENCIA 2: La Intendencia de Treinta y Tres solicita autorización para que comprometer con cargo a sus ingresos del SUCIVE por el tributo de patente de rodados, el aval correspondiente para un préstamo por UI 8.000.000. RAFISA informa que no existe impedimento para acceder a lo solicitado.

RESOLUCIÓN 2: Otorgar el aval a que refiere el artículo 3° de la ley 18860, para que la Intendencia de Treinta y Tres respalde con sus ingresos el repago de UI 8.000.000 con cargo a un préstamo con el banco Santander.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. There are four distinct signatures: one on the left, one in the center, one on the right, and one at the bottom left. The signatures are stylized and cursive.



cesar garcia <cesargarciaacosta@gmail.com>

RAFISA INFORME FINANCIERO POR PRESTAMO CON AVAL DE INGRESOS DEL SUCIVE

2 mensajes

cesar garcia <cesargarciaacosta@gmail.com>

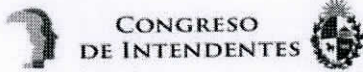
18 de octubre de 2018, 4:25

Para: Alejandro Gedanke <alejandro.gedanke@fideicomiso.com.uy>

Cc: SUCIVE <sucive@ci.gub.uy>

Cr. Alejandro Gedanke:

Por la presente y previo a su tratamiento por la Comisión del artículo 3º de la ley 18860, conforme a sus competencias, se solicita la información a RAFISA sobre la disponibilidad financiera de la Intendencia de Treinta y Tres, para contraer obligaciones bancarias por 8.000.000 de unidades indexadas contra sus ingresos del SUCIVE derivados del cobro del tributo de patente de rodados del que es titular.



César García Acosta

Técnico en Comunicación Social

Consejero del Congreso de Intendentes

cgarcia@ci.gub.uy

oficina +598 29027225/26

oficina fax +598 29020780

Av. 18 de julio N° 1360 piso 2º

Montevideo - Uruguay

celular 099.686125

230 - INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES - SUCIVE897.pdf
700K

Alejandro Gedanke <alejandro.gedanke@fideicomiso.com.uy>

18 de octubre de 2018, 14:31

Para: cesar garcia <cesargarciaacosta@gmail.com>

Cc: SUCIVE <sucive@ci.gub.uy>

César,

Al respecto de cesiones anteriores con SUCIVE informamos que con fecha 28 de febrero de 2014 la Comisión de Seguimiento del SUCIVE nos instruyó a retener hasta el 10 % de la cobranza del tributo de patente de rodados y demás ingresos vehiculares con la finalidad de su cesión en garantía a favor de UTE, en el marco de la reestructuración de sus pasivos con dicho ente.

Por su parte en Acta 24 – 2016 del 29 de setiembre de 2016 se aprobó la cesión de recaudación de esta Intendencia en SUCIVE para la cancelación en 20 cuotas semestrales de un adeudo que ascendía a U\$S 687.273 venciendo la primera en enero de 2017. A la fecha se pagaron las 4 cuotas correspondientes a los años 2017 y 2018.

Adjuntamos ambas cesiones previas a las que se hace referencia.

Saludos,



Cr. Alejandro Gedanke

Sub Gerente Sistemas de Cobro

Teléfono: (+598) 2915 9066/135

25 de Mayo 552 - 11000

Montevideo - Uruguay

www.republicafisa.com.uy



En REPUBLICA AFISA nos comprometemos con el Medio Ambiente: Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y todo documento adjunto tiene como destinatario sólo a la persona o entidad a la cual se encuentra dirigido y puede contener información confidencial. Está prohibida la difusión, revisión, copia o cualquier otro uso de la información o la realización de cualquier otro acto basado en el contenido de la misma por persona o entidad distinta a la originalmente dirigida. Si Ud. recibe esta información por error y no es el destinatario previsto, por favor comuníquese inmediatamente con el remitente y elimine la información de su sistema. Las opiniones vertidas en este mensaje y/o documento adjunto son las de su autor y no necesariamente tiene que reflejar opinión o posición de la Compañía.

De: cesar garcia [mailto:cesargarciacosta@gmail.com]

Enviado el: jueves, 18 de octubre de 2018 04:26 a.m.

Para: Alejandro Gedanke

CC: SUCIVE

Asunto: RAFISA INFORME FINANCIERO POR PRESTAMO CON AVAL DE INGRESOS DEL SUCIVE

[El texto citado está oculto]

2 archivos adjuntos



Comunicación CCS UTE.PDF

203K



CSS R 24-2016 (29.9.16).pdf

2271K



cesar garcia <cesargarciacosta@gmail.com>

(sin asunto)

2 mensajes

cesar garcia <cesargarciacosta@gmail.com>
Para: Alejandro Gedanke <alejandro.gedanke@fideicomiso.com.uy>

18 de octubre de 2018, 12:06



.....
César García Acosta

Técnico en Comunicación Social
Consejero del Congreso de Intendentes
cgarcia@ci.gub.uy
oficina +598 29027225/26
oficina fax +598 29020780
Av. 18 de julio Nº 1360 piso 2º
Montevideo - Uruguay
celular 099.686125

FIDEICOMISO MALDONADO.pdf
2500K

Alejandro Gedanke <alejandro.gedanke@fideicomiso.com.uy>
Para: cesar garcia <cesargarciacosta@gmail.com>

18 de octubre de 2018, 14:16

César,

Mediante acta 24-2016 de Fecha 29 de setiembre de 2016 se aprobó la Cesión del 100 % de la recaudación de Maldonado en SUCIVE, a los efectos de la cancelación del financiamiento referido por un monto de U\$S 50.400.000 más intereses, gastos y tributos.

Dado que se está ampliando el financiamiento especificado en la resolución mencionada, se plantea la modificación de la aprobación anterior.

En suma, a los efectos de la Cesión se mantiene en las mismas condiciones (100 % de la recaudación y hasta el mismo plazo de cancelación de la financiación original), pero en lugar de ser por un monto de U\$S 50.400.000 más intereses, gastos y tributos, pasaría a ser por un monto de U\$S 70.400.000 más intereses, gastos y tributos.

Saludos,



Cr. Alejandro Gedanke

Sub Gerente Sistemas de Cobro

Teléfono: (+598) 2915 9066/135

25 de Mayo 552 – 11000

Montevideo – Uruguay

www.republicafisa.com.uy



En REPUBLICA AFISA nos comprometemos con el Medio Ambiente: Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y todo documento adjunto tiene como destinatario sólo a la persona o entidad a la cual se encuentra dirigido y puede contener información confidencial. Está prohibida la difusión, revisión, copia o cualquier otro uso de la información o la realización de cualquier otro acto basado en el contenido de la misma por persona o entidad distinta a la originalmente dirigida. Si Ud. recibe esta información por error y no es el destinatario previsto, por favor comuníquese inmediatamente con el remitente y elimine la información de su sistema. Las opiniones vertidas en este mensaje y/o documento adjunto son las de su autor y no necesariamente tiene que reflejar opinión o posición de la Compañía.

De: cesar garcia [mailto:cesargarciacosta@gmail.com]

Enviado el: jueves, 18 de octubre de 2018 12:07 p.m.

Para: Alejandro Gedanke

Asunto:

[El texto citado está oculto]



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO XII. Maldonado, 16 de octubre de 2018.

Resolución N° 374/2018 J.B/c.j.f.

VISTO: El Expediente N° 0408/1/2018 y con lo informado por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones y el Dictamen del Tribunal de Cuentas de la República.

CONSIDERANDO: Que se cumplió con el procedimiento previsto constitucionalmente, no habiendo formulado observaciones el Tribunal de Cuentas de la República en su Dictamen, realizado al amparo del Artículo 301° de la Constitución Nacional.

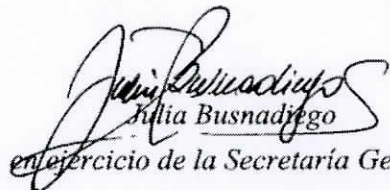
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y por mayoría 16 votos en 31 Ediles presentes,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, RESUELVE:

1°) Otórgase anuencia al Ejecutivo para suscribir líneas de crédito con instituciones financieras y entidades prestadoras de servicios financieros registradas ante el Banco Central, por hasta un monto máximo de USD 20:000.000 (dólares estadounidenses veinte millones) o su equivalente en moneda nacional o unidades indexadas, cuyo plazo de cancelación no podrá superar el 7 de julio de 2020, acorde a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República.

2°) La contratación de los préstamos previstos en la presente disposición, es sin perjuicio de la vigencia de las Resoluciones Nos. 53/2016 y 328/2016 de la Junta Departamental.

3°) Pase al Ejecutivo a sus efectos. Declárase urgente.


Julia Busnadijgo
en ejercicio de la Secretaría General



Mis Artola
Presidente

Resolución
N° 08507/2018

Expediente
2018-88-01-17535

Acta N°
01943/2018

VISTO: la necesidad de contratar líneas de crédito por hasta U\$S 20: 000.000 (dólares estadounidenses veinte millones) o su equivalente en unidades indexadas, cuyo plazo de cancelación no podrá superar el 7 de julio de 2020;

RESULTANDO: que por Resolución N° 374/2018 de 16 de octubre de 2018, previo informe del Tribunal de Cuentas, la Junta Departamental concedió anuencia para "1°) ...suscribir líneas de crédito con instituciones financieras y entidades prestadoras de servicios financieros registradas ante el Banco Central, por hasta un monto máximo de USD 20:000.000 (dólares estadounidenses veinte millones) o su equivalente en moneda nacional o unidades indexadas, cuyo plazo de cancelación no podrá superar el 7 de julio de 2020, acorde a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República. 2°) La contratación de los préstamos previstos en la presente disposición, es sin perjuicio de la vigencia de las Resoluciones Nos. 53/2016 y 328/2016 de la Junta Departamental" (archivo adjunto en actuación 1 del expediente N° 2018-88-02-00580);

CONSIDERANDO: I) que en el marco de la autorización concedida, se entiende conveniente aplicar en base del artículo 37 del T.O.C.A.F el procedimiento habilitado a U.T.E para la contratación de financiamiento;

II) que el artículo 37 del T.O.C.A.F establece: "El Poder Ejecutivo, los Órganos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales, con el asesoramiento de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, podrán promover regímenes y procedimientos de contratación especiales, basados en los principios generales de contratación administrativa, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios lo hagan conveniente para la Administración. Las autorizaciones respectivas serán comunicadas a la Asamblea General o a las Juntas Departamentales en su caso.

En todos los casos será necesario contar previamente con el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas.

Las restantes administraciones públicas estatales podrán aplicar regímenes y procedimientos autorizados precedentemente";

III) que en la especie, el procedimiento especial de contratación de financiamiento autorizado para U.T.E, mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 194/006 de 21 de Junio de 2006, y que contó con el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas, reúne el cúmulo de requisitos exigidos por el artículo de referencia, lo que habilita a que esta Intendencia lo aplique a través de la adhesión al mismo; cabe señalar, como antecedentes de la adhesión al mismo por esta Intendencia, las Resoluciones números 02952/2016 y 03779/2018;

IV) que como consecuencia de la adhesión de referencia, el procedimiento a realizarse deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el procedimiento especial de contratación autorizado para U.T.E;

V) que las Bases del llamado, elaboradas por la Dirección General de Hacienda, contemplan el procedimiento especial de contratación antes referido y los mecanismos necesarios para evaluar las ofertas y realizar la selección correspondiente dentro de un marco de transparencia (actuación 1);

VI) que en definitiva, procede convocar a instituciones financieras y entidades prestadoras de servicios financieros registradas en el Banco Central del Uruguay, con el objeto de contratar líneas de crédito por hasta U\$S 20:000.000 (dólares estadounidenses veinte millones) o su equivalente en unidades indexadas;

VII) que el 10 de junio de 2016 se constituyó el Fideicomiso de Administración y Pago y el 24 de junio de 2016 y 18 de mayo de 2017 se realizaron modificaciones al mismo; en esta oportunidad y en virtud de lo establecido en la cláusula décimo segundo del mismo (Plazo), se estima pertinente su modificación, a efectos de incorporar en su cláusula primero (Antecedentes del Contrato de Fideicomiso de fecha 10 de junio de 2016) una previsión que comprenda la anuencia concedida por la Junta Departamental por Resolución N° 374/2018, relativa a la suscripción de las líneas de crédito con instituciones financieras y entidades prestadoras de servicios financieros registradas en el Banco Central del Uruguay por hasta U\$S 20:000.000 (dólares estadounidenses veinte millones) o su equivalente en unidades indexadas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 37 del T.O.C.A.F y el procedimiento especial de contratación de financiamiento autorizado para U.T.E, mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 194/006 de 21 de Junio de 2006;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1) Convócase a instituciones financieras y entidades prestadoras de servicios financieros registradas en el Banco Central del Uruguay, con el objeto de contratar líneas de crédito por hasta U\$S 20:000.000 (dólares estadounidenses veinte millones) o su equivalente en unidades indexadas, en los términos y condiciones establecidos en las Bases de este procedimiento.

2) Apruébanse las Bases que regirán este procedimiento, las que se encuentran anexadas en actuación 1, formando las mismas parte del presente acto administrativo.

3) Dispónese la adhesión al procedimiento especial de contratación de financiamiento autorizado para U.T.E, mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 194/006 de 21 de Junio de 2006, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del T.O.C.A.F.

4) Establécese como fecha de apertura de ofertas, el día viernes 26 de octubre de 2018, a la hora 11:00 en la Sala de Conferencias del Campus, con la intervención de un escribano público de la Administración dando fé pública del acto.

5) Cométese a la Oficina de Mesa de Licitaciones a proceder a la invitación de por lo menos seis instituciones financieras, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento especial de contratación

de financiamiento autorizado para U.T.E, realizar la amplia difusión a la convocatoria y las publicaciones correspondientes, dejando debida constancia de ello en el expediente.

6) Desígnase para integrar la Comisión Asesora de Adjudicaciones que actuará exclusivamente en este procedimiento a los funcionarios Raúl Vilariño, Enrique Baeza y Jorge Dassori.

7) Instrúyase a República Negocios Fiduciarios S.A (RENEFISA) incorporar al Fideicomiso de Administración y Pago Intendencia de Maldonado las modificaciones señaladas en el considerando VII) del presente acto administrativo.

8) Comuníquese a Dirección General de Hacienda, Sub Dirección General de Asesoría Notarial y República Negocios Fiduciarios S.A (RENEFISA). Cumplido, pase a Dirección de Adquisiciones y Almacenes (Mesa de Licitaciones) a todos sus efectos.

Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverría el 17/10/2018 14:23:30.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 17/10/2018 14:27:51.



Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

Maldonado, 17 de octubre de 2018.

Oficio N° 2699/2018 AV/lb

Señores integrantes de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.

PRESENTE.

De nuestra mayor consideración:

Tal como comunicamos por Oficio N°1565/2016, del 10 de junio de 2016, se suscribió un contrato de “Fideicomiso de Administración y Pago” con República Negocios Fiduciarios S.A (RENEFISA), oportunidad en la que se solicitó a esa Comisión se sirviera “ instruir al Fideicomiso SUCIVE, depositar a la orden de la cuenta que RENEFISA indique por el Fideicomiso constituido, la suma que aquella requiera, siempre con el límite de los montos en su poder y en las oportunidades que la misma establezca...”.

Asimismo, por resolución de la Comisión del artículo 3° de la ley 18860 (SUCIVE), se instruyó a “RAFISA proceder conforme lo solicitado por la Intendencia de Maldonado otorgando el aval a que refiere el literal e) del artículo 3° de la citada norma, para la cesión del flujo de recaudación por el 100% de lo recaudado en las redes de cobranza y el fideicomiso SUCIVE”.

En esta ocasión procedemos a notificar a Ustedes, la Resolución N° 08507/2018, dictada al amparo de la anuencia concedida por la Junta Departamental (Resolución N° 374/2018 de 16 de octubre de 2018), a efectos que la cesión del 100% de lo recaudado por ingresos vehiculares ya autorizada, alcance también a esta nueva línea de crédito por hasta U\$S 20:000.000, más intereses, gastos y tributos, prestándose el aval y realizándose la instrucción correspondiente.

CONSTRUYENDO
FUTURO



Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

Agradeciéndoles desde ya la atención que le dispensen a la presente, nos es grato saludarles muy atentamente.



Dr. DIEGO ECHEVERRÍA CASANOVA
SECRETARIO GENERAL



Agr. ENRIQUE ANTIA BEHRENS
INTENDENTE DE MALDONADO

**CONSTRUYENDO
FUTURO**



Treinta y Tres, 10 de octubre de 2018.

**Señor Presidente de la Comisión de
Seguimiento del Sucive
Sr. Yamandú Orsi
PRESENTE**

De nuestra consideración:

Por la presente solicitamos a Ud. autorización para comprometer los ingresos correspondientes al SUCIVE que le corresponden a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres para dar cumplimiento al pago de un préstamo que contraeremos con el Banco Santander por un monto de 8.000.000 de unidades indexadas el que se pagará en 19 cuotas mensuales en unidades indexadas a partir del mes de noviembre de 2018 de acuerdo al cronograma de pagos que se adjunta.

El monto de cada cuota será cobrado antes del vencimiento por el Banco Santander de acuerdo a lo estipulado.

Sin otro particular lo saludan atentamente


RAMON DA SILVA ALMENAR
SEC. GRAL.


DARDO SANCHEZ CAL
INTENDENTE MUNICIPAL